**PODER JUDICIAL**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**Licitación Abreviada Nº 23/2021**

**Inciso 16**

El presente llamado se regirá por lo establecido en  las siguientes disposiciones:

* T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012,
* Decreto Nº 155/013,
* Acordada Nº 7400 de 27 de junio de 2000,
* Decreto Nº 131/2014: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales,
* Ley Nº 19.889 de 9 de julio de 2020.
* Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación, en tanto fueren aplicables.

**Art. 1.- OBJETO Y REQUISITOS Y CARACTERISTICAS ESPECIALES**

* 1. **OBJETO:** Se convoca a licitación para la prestación de **servicios de Vidriería e insumos inherentes de acuerdo con las necesidades del Poder Judicial para el ejercicio 2022 para sedes judiciales de Montevideo y hasta un radio de 50 Km.**
	2. **El detalle de los ITEMS del presente procedimiento se encuentran indicados en el ANEXO I, y deberán cotizarse todos los items, si se omitiere alguno, la oferta no será considerada.**
	3. **El ANEXO I forma parte del presente pliego y deberá adjuntarse a la oferta de manera obligatoria como rubrado de cotización, indicando los precios unitarios correspondientes por cada ítem.**
	4. Los servicios se prestarán en las sedes del Poder Judicial de Montevideo y en las ubicadas hasta 50 km de la capital (incluye entre otras, las sedes ubicadas en las localidades de Las Piedras, Pando, Ciudad de la Costa, Atlántida; Ciudad del Plata etc.).
	5. Los trabajos solicitados en la mañana, antes de las 12:00 hs. deberán ser realizados en la tarde del mismo día.
	6. Los trabajos solicitados después de las 12:00 hs., deberán ser realizados antes de las 12:00 hs. del día siguiente.
	7. Todas las solicitudes deberán llegar **únicamente** desde el Departamento de Mantenimiento de la División Arquitectura del Poder Judicial, que controlará y aprobará el servicio de acuerdo a las necesidades que surjan comunicadas por las sedes judiciales y recibirá el resumen mensual para autorizar el pago correspondiente.
	8. Las empresas oferentes deberán contar con una antigüedad **mínima de tres años** en el ramo, lo que se verificará con la información agregada al RUPE. A tales efectos, los oferentes deberán tener la información actualizada.
	9. El Poder Judicial se reserva el derecho de suprimir los ítems que considere pertinentes.

**Art. 2.- COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado **deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones** del Poder Judicial:

Dirección: Soriano 1210, Montevideo.

Horario de atención: 13:00 a 18:00 hrs.

Teléfonos: 29021359 / 29089397 / 1907 Int. 4554

Correo Electrónico: adquisiciones@poderjudicial.gub.uy

**Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS**

Cualquier oferente podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por correo electrónico, **aclaraciones o consultas específicas**, dirigida hasta **2 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas**. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción.

**Las respuestas** a los oferentes que impliquen aclaraciones y/o modificaciones al pliego, serán evacuadas a través del **Sistema de Compras Estatales** (SICE/Aclaraciones) y publicadas en el sitio web de compras estatales.

**Art. 4.-** **FORMA DE COTIZACION**.

 **Precio de plaza.**

**Art. 5.- MONEDA DE COTIZACION**.

La oferta se presentará en **Moneda Nacional.**

**Se deberá cotizar precio unitario por ítem y de acuerdo al rubrado adjunto (Anexo I), teniendo en cuenta que sólo deberá cotizarse en los lugares que tiene indicado un 0.**

**No será considerada la oferta que no adjunte el Anexo I.**

**Art. 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán presentarse en el **Dpto. de Adquisiciones** (art. 2) **por alguno por alguno de los siguientes medios**:

* correo electrónico,
* fax
* en línea en el sistema SICE (art. 63 inc. 5 del TOCAF).

En caso de cotizarse por correo electrónico o en línea SICE deberá **adjuntarse archivo con la oferta económica escaneada (ANEXO I), incluyendo la firma del representante** validado en Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). En caso de que el firmante de la oferta no se encuentre validado en RUPE, se asentará dicha situación en el acta de apertura, otorgándose un plazo de 48 horas para actualizar la información (artículo 65, inciso 7 del TOCAF).

Se exhorta a no incorporar documentación que no fuera solicitada. A vía de ejemplo, referencias personales, antecedentes, etc.

**La empresa debe encontrarse en estado “activo” en RUPE.**

Los precios cotizados deberán **indicar todos los tributos** que correspondan al oferente y su porcentaje, **especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa, manifestando si los referidos tributos están o no incluidos en los precios**. En caso de no establecerse esta circunstancia, se considerará que los precios son con todos los tributos incluidos.

**Art. 7.-** **LUGAR Y FECHA APERTURA:**

**a) Fecha: 9 de Diciembre de 2021**

**b) Hora: 15:00**

**c) Lugar: Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial: calle SORIANO 1210. Tel. 2902.13.59, FAX: 2902.14.88. Departamento Montevideo.**

**Art. 8.- APERTURA DE OFERTAS**

En atención a la emergencia sanitaria y siguiendo las recomendaciones de las autoridades nacionales para la prevención de la propagación del COVID-19, el **ACTO DE APERTURA NO SE REALIZARA EN FORMA PRESENCIAL**.

Se deja constancia que en el presente procedimiento no se utiliza la modalidad de apertura electrónica.

Abiertas las ofertas por funcionario de la Administración y concluido el acto de apertura, se labrará acta correspondiente, dejando constancia de las observaciones constatadas. La misma será publicada en el SICE, lo que supondrá la notificación a los oferentes y correrá el plazo para levantar las observaciones.

Aquellos oferentes que tengan interés en ver las ofertas, contarán con un plazo de 3 días a contar de la notificación, para lo cual deberán agendarse previamente al correo electrónico adquisiciones@poderjudicial.gub.uy

No se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de las ofertas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos en la materia del Organismo o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

**Art. 9.-** **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y PRECIO**

**No inferior a 120 días**, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta y precio.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

El oferente no podrá establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores.

**Art. 10.- CÓMPUTO DE PLAZOS.**

Todos los plazos serán computados en **días hábiles,** salvo especificación en contrario en el presente o en la legislación vigente.

**Art. 11.- FORMA DE PAGO.**

 La propuesta deberá considerar que el **plazo mínimo de crédito es de 60 días**, luego de haberse presentado la factura debidamente conformada, ante el Departamento de Gastos de División Planificación y Ejecución Presupuestal.

**Art. 12.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.**

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego.

La Administración **podrá requerir la suscripción del contrato ante los Servicios Notariales de DIJUN**, en caso que lo estime pertinente.

**Art. 13.-** **PLAZO.**

 El plazo del contrato será desde el 1º de enero de 2022 o desde la notificación de la Resolución de adjudicación en caso que fuera posterior al 1/1/2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. Se podrá prorrogar **automáticamente** por dos períodos anuales y consecutivos, si no media comunicación en contrario con una antelación de 60 días al vencimiento del plazo principal o cualquiera de sus prórrogas, mediante telegrama colacionado, acta o cualquier otro medio auténtico.

 Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, el Poder Judicial podrá en cualquier momento y sin expresión de causa, rescindir unilateralmente el contrato oportunamente suscrito, en forma total o parcial, con un preaviso no inferior a 15 días, por telegrama colacionado u otro medio

**Art. 14.- FÓRMULA PARAMÉTRICA.-**

El precio del contrato se mantendrá firme por el primer período de contratación (año 2022) y se **reajustará anualmente por la variación del Índice de Precios al Consumos (IPC) el 1º de enero de cada año**. El primer reajuste operará el 1/1/2023.

**Art. 15.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y PONDERACIÓN.**

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en el presente Pliego, en consecuencia, la ponderación es:

* **Precio – 100%.**

**Art. 16.- ADJUDICACION.**

El servicio **se adjudicará a un único oferente.**

El Poder Judicial se reserva el derecho de aceptar parcialmente la presente licitación o rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas, declarando frustrada la Licitación, sin incurrir en responsabilidad, así como aumentar o disminuir el contrato, de acuerdo con lo establecido en el TOCAF.

Asimismo, se rechazarán las propuestas que contengan reservas o formulen objeciones al presente Pliego y/o contengan cláusulas abusivas o que no presenten información suficiente o cuyo contenido sea contradictorio.

* + 1. **Art. 17.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

**Art. 18.- RECEPCIÓN.**

En el momento de recibir el objeto del presente llamado se verificará por el Departamento de Mantenimiento del Poder Judicial si cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego, y sus anexos, en la oferta y en la adjudicación.

**Art. 19.- GARANTÍAS**

Todas las garantías se presentarán en **el Departamento de Tesorería del Poder Judicial, sito en la calle San José 1132 - 2do. Piso, en el horario de 13 a 17 horas.**

Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden del Poder Judicial, y podrán consistir en depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza. **No se admitirán garantías personales de especie alguna**.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Poder Judicial y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de procedimiento de compra y el organismo que realizó el llamado.

**Art. 20.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

En caso que el oferente no sea adjudicataria o que se haya perfeccionado el cumplimiento del presente llamado, la empresa dispondrá de un **plazo de 90 días para poder retirar el depósito de garantía.** Si así no lo hiciera, el Departamento de Tesorería podrá disponer el archivo de los mismos.

Al disponerse la devolución de las garantías, **se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar**, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

**Art. 21.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**No se exigirá garantía de mantenimiento de la oferta**, conforme lo establecido en el artículo 64 del TOCAF.

**Art. 22.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Si correspondiere, dentro de los **diez días** siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la **constitución de la garantía de cumplimiento de contrato, por un mínimo de 5% de la contratación, en los términos y condiciones previstos en el Art 64 del TOCAF.**

Transcurrido el plazo, **a falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario**, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, si existiere, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, proceder a su anotación en el RUPE y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

**Art. 23.- CESIÓN DE CRÉDITO**

Cuando se configure una cesión de créditos, la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.

**Art. 24.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

**Art. 25.- DECLARACIÓN.**

La sola presentación de cotización se considerará como declaración de la empresa oferente de encontrarse **en condiciones legales de contratar con el Estado** (art. 46 del TOCAF) y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria.

**Art. 26.- INTERPRETACIÓN**

 Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

**ANEXO I**

|  |
| --- |
| **LISTADO DE SERVICIOS A CONTRATAR POR VIDRIERIA** |
|  |  |  |  |  |
| **Ítem** | **Concepto** | **precio por** | **suministro** | **suministro y colocación** |
| 1 | Vidrio 4mm liso | m2 | 0 | 0 |
| 2 | Vidrio 6mm liso | m2 | 0 | 0 |
| 3 | Vidrio 8mm liso | m2 | 0 | 0 |
| 4 | Vidrio ( fantasía gota de agua o canaleta) | m2 | 0 | 0 |
| 5 | Calados para extractores | unidad | - | 0 |
| 6 | Lámina seguridad | m2 | - | 0 |
| 7 | Vidrio canaleta ancha para claraboya previa limpieza estructura (anti óxido, masilla y pintura) | m2 | - | 0 |
| 8 | Vidrio 4mm en mampara de aluminio con burlete de goma | m2 | - | 0 |
| 9 | Reposición de burlete de goma | ml | 0 | 0 |
| 10 | Puerta Blindex 2.10 x 0.90 con herrajes, manotón y cerradura | unidad | - | 0 |
| 11 | Reparación máquina de piso puerta Blindex | unidad | - | 0 |
| 12 | Sustitución máquina de piso puerta Blindex | unidad | - | 0 |
| 13 | Regulación de Brazo Hidráulico | unidad | - | 0 |
| 14 | Reposición de Brazo Hidráulico | unidad | 0 | 0 |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

* **\* ml : metro lineal.**